



BUIN, 08 SEP 2021

DECRETO TC. N° 188 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto N° 176 de fecha 23 de agosto de 2021, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada **“Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar”**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 23 de agosto de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-33-LE21.

2.- Que no se efectuaron consultas al proceso de licitación.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas:

- ✚ OFERTA A: Agroindustrias del Sur SpA., RUT N°
- ✚ OFERTA B: Arrocera San Fernando SpA. Rut:
- ✚ OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza, Rut N°
- ✚ OFERTA D: CV Trading S.A., Rut N° (ingresada el 30 de agosto de 2021 a las 22:55 hrs.).
- ✚ OFERTA E: CV Trading S.A., Rut N° (ingresada el 30 de agosto de 2021 a las 22:53 hrs.).

4.- Al momento de la apertura, se constató lo siguiente:

- ✚ OFERTA A: Agroindustrias del Sur SpA., cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA B: Arrocera San Fernando SpA., Cumple con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza, no presenta los antecedentes administrativos requeridos en el punto 11.1 letras i), j), k) y l). Sin perjuicio de lo anterior, excede el presupuesto disponible, presentando una oferta económica de \$9.714.113.-, I.V.A. Incluido, quedando inadmisible, según lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las bases administrativas.
- ✚ OFERTA D: CV Trading S.A., presentada en el portal de Mercado Público como oferta 1, según comprobante de ingreso de oferta esta fue subida al portal con fecha 30 de agosto de 2021 a las 22:55 hrs., y con respecto a los antecedentes presentados, estos cumplen con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.
- ✚ OFERTA E: CV Trading S.A., presentada en el portal de Mercado Público, según comprobante de ingreso de oferta con fecha 30 de agosto de 2021 a las 22:53 hrs., y con respecto a los antecedentes presentados, estos cumplen con los requerimientos solicitados en esta etapa de la licitación.

5.- Con fecha 01 de septiembre de 2021, el Comité de Bienestar, emite un análisis técnico sobre las cuatro (4) ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación, detallando el número de productos ofertados con relación a lo requerido en las Bases Técnicas:

Oferentes	Nº Productos
Arrocera San Fernando SpA	18
Agroindustrias del Sur SpA	14
CV Trading S.A.(Primera Oferta ingresada al Portal)	10
CV Trading S.A. (Segunda Oferta ingresada al Portal)	16

6.- Que, con fecha 02 de septiembre de 2021 se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizó una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura, ofertas presentadas por los oferentes e informe técnico del Comité de Bienestar, desprendiéndose lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Agroindustrias del Sur SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: Arrocera San Fernando SpA.**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA C: Comercializadora Pérez Espinoza**, en virtud que su oferta económica excede el presupuesto disponible, ratificar que esta oferta se declare inadmisible, de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra e) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: CV Trading S.A.**, la comisión considera que, el proveedor presentó dos ofertas, y que la presente propuesta fue ingresada al portal de Mercado Público el día 30 de agosto de 2021, a las 22:55 horas, según consta en su “Comprobante de Ingreso de Oferta”, quedando como la segunda alternativa, es que esta oferta se descarta y no pasa a la etapa de evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.2 de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA E: CV Trading S.A.**, la comisión considera que, el proveedor presentó dos ofertas, y que la presente propuesta fue ingresada al portal de Mercado Público el día 30 de agosto de 2021, a las 22:53 horas, según consta en su “Comprobante de Ingreso de Oferta”, quedando como la primera alternativa, es que esta oferta se acepta y pasa a la etapa de evaluación de las ofertas, todo esto por cuanto cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

7.- Con los antecedentes indicados precedentemente, la Comisión Evaluadora, procedió con la evaluación de las tres (3) ofertas aceptadas, quedando en el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Oferente	Puntaje Total
1°	Agroindustrias del Sur SpA	92,63%
2°	Arrocera San Fernando SpA	91,85%
3°	CV Trading S.A.	90,00%

8.- Que, mediante Memorándum N° 673, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública “Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar” ID 2723-33-LE21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 02.09.2021, correspondiente a la licitación ID 2723-33-LE21.
- ✚ Memorándum N° 32, de fecha 01.09.2021 en el cual el Comité de Bienestar remite a la SECPLA el informe técnico de la licitación pública ID 2723-33-LE21.
- ✚ Copia Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple, Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple, Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple, Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple, Sobre Saldos Insolutos Art. 4 Ley N° 19.886.
- ✚ Fotocopia RUT del Oferente.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ✚ Formato N° 4, Oferta Técnica.
- ✚ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 6, Oferta Adicional.

9.- La Instrucción del Sr. Alcalde para adjudicar la licitación al oferente propuesto.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada **"Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar"** ID 2723-33-LE21, al Oferente Agroindustrias del Sur SpA, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por la suma total de **\$7.384.479.- (siete millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de entrega de los productos será de **un (1) día hábil**, contado desde la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor. La entrega deberá ser coordinada con el Comité de Bienestar, quienes definirán lugar y fecha de entrega.

5.- Se pagará al proveedor el valor de las cajas de mercadería debidamente recepcionadas, a través de un solo estado de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos a la recepción de la o las facturas correspondientes, en pesos chilenos, previa recepción conforme por parte del Inspector Técnico; de acuerdo a lo señalado en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

6.- Al Comité de Bienestar, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica, debiendo designar, mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario encargado de la función de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), quien estará encargado de velar por la correcta entrega y recepción de las 168 cajas de mercadería y en general por el cumplimiento del acuerdo de voluntades.

7.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

8.- Una vez adjudicada la licitación en el sistema de información, el acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Buin, a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de esta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las bases de la licitación y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos de la presente adjudicación serán financiados con recursos pertenecientes al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Buin.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAI. GMG. V/S. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Bienestar
- Archivo SEC MU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Adquisición de 168 Cajas de Mercadería para Socios del Comité de Bienestar.doc